

CAPÍTULO TERCERO

MARCO DE PLANEACIÓN CURRICULAR

En la primera parte se propone que el primer año de la formación jurídica se impartan *talleres* para aprender de manera práctica las competencias aptitudinales de argumentación jurídica, redacción jurídica, exposición jurídica e investigación jurídica; las competencias actitudinales de ética y ciudadanía; las competencias humanísticas de autocontrol, artísticas y deportivas, y las competencias técnicas de emprendimiento jurídico, inglés jurídico y de computación e informática jurídica.

En la segunda parte se propone que después de las competencias adquiridas en los talleres, se impartan las materias o asignaturas de derecho sustantivo (teóricas) y de derecho adjetivo (prácticas), para la adquisición de las competencias de conocimientos o intelectuales de manera conjunta: teórica y práctica, sea Filosofía del Derecho o Derecho Procesal Civil, por ejemplo.

I. LOS TALLERES

¿Cuáles son las competencias que un estudiante debe adquirir durante su carrera? Para contestar esta pregunta tenemos que recordar que un alumno de primer ingreso a la licenciatura en Derecho tiene ya tres competencias: sabe leer, escribir y hablar. Durante la carrera, dichas competencias se van a desarrollar (especializar) en tres campos de su profesión: el *saber leer* se especializará en lectura, comprensión y argumentación de textos y hechos jurídicos; el *saber*

escribir se especializará en la redacción de textos jurídicos (demandas, sentencias, leyes, investigaciones, etcétera), y el *saber hablar* se especializará en exponer sus opiniones y argumentos en los tribunales, conferencias, clases y entrevistas. Al finalizar la licenciatura, un egresado en Derecho deberá tener entonces estas tres competencias jurídicas: de *argumentación*, de *redacción* y de *exposición* de textos, hechos y puntos de vista jurídicos.

Las herramientas para desarrollar dichas competencias deberán ser aprendidas durante el primer año de la carrera a través de *talleres* como cursos prácticos. El Taller de Argumentación Jurídica tendrá como objetivo la adquisición de las técnicas de lectura: descripción, interpretación y crítica de textos y hechos jurídicos; el Taller de Redacción Jurídica tendrá como objetivo la adquisición de las técnicas de expresión escrita: judicial, legislativa, administrativa y académica, y, por último, el Taller de Exposición Jurídica tendrá como objetivo la adquisición de las técnicas expresión oral: judicial, legislativa, administrativa y académica.

Otra competencia que forma parte del desarrollo humano del estudiante, que posee desde que ingresa y que durante la carrera deberá desarrollar y adquirir como profesionista del Derecho, es que *sabe investigar*, y deberá aprender las formas para reflexionar jurídicamente en el *Taller de Investigación Jurídica* (para adquirir las competencias de investigación en el primer año y practicarlas durante el resto de la carrera).

Otras competencias que el estudiante de nuevo ingreso a la licenciatura ya tiene son: *saber comportarse*, y deberá aprender las formas de actuar jurídicamente en el *Taller de Ética Jurídica* (para adquirir las competencias conductuales de la profesión), y *saber convivir*, y deberá aprender las formas correctas de conducta en la sociedad a través del *Taller de Ciudadanía* (para adquirir las competencias cívicas).

Hay otras competencias que completan la formación integral del abogado del siglo XXI, las cuales ya posee o puede adquirir para su buena condición mental, emocional y física: competencias

de autocontrol, artísticas y deportivas. Tenemos que formar buenos profesionistas, no sólo en lo técnico, ético y social, sino también en lo humano. Por ello, el primer año de la carrera igualmente deberán impartirse talleres de: *meditación*, *artes* y *deportes*, para adquirir así competencias humanísticas.

En el conjunto de competencias incorporaría también las propiamente “técnicas” de la formación jurídica de un abogado: aprender cómo autoemplearse a través de un *taller de emprendimiento jurídico*. En este taller el estudiante aprenderá a crear su propia *empresa*, partiendo del principio de que él mismo (su propio cuerpo), sus conocimientos, sus sentimientos y sus habilidades, conforman su propio *capital*. El principal lugar donde alguien que se dedica a abogar por los derechos de los demás es su *despacho jurídico*, por ello en este taller aprenderá a crear su propio espacio laboral donde hará valer sus competencias. También aprenderá a crear su propia *asociación civil* o su propia *sociedad mercantil*, por ejemplo. De esta manera, el estudiante adquirirá las herramientas de autoempleo y creará empleos, o bien las practicará como empleado en una empresa pública (el Estado) o en una empresa particular.

Otras competencias técnicas que deberá dominar un estudiante de la licenciatura en cuestión son: *el idioma inglés*, ya que para un ejercicio eficaz de nuestra profesión es necesario conocer la información que circula en esta lengua franca del mundo moderno, con lo cual se podrán defender los derechos de las personas, de los animales y de la naturaleza en espacios judiciales, legislativos, administrativos y académicos internacionales, así como la adquisición de conocimientos y práctica de *computación e informática jurídica*, que son enseñadas en talleres.

Se considera que las competencias de argumentación, redacción, exposición e investigación son *aptitudinales* (porque me hacen apto, me permiten hacer algo), y las competencias éticas y de ciudadanía son *actitudinales* (porque me hacen actuar de cierto modo o manera conmigo mismo y con los demás). Este conjun-

to de competencias aptitudinales y actitudinales, junto con las *humanísticas* y *técnicas*, son herramientas que el estudiante debe adquirir desde el primer año (y segundo quizá) de la carrera de manera práctica, para lo cual deberán enseñarse todas como talleres:

1. Talleres de competencias aptitudinales
 - 1.1. Taller de competencias de argumentación jurídica
 - 1.2. Taller de competencias de redacción jurídica
 - 1.3. Taller de competencias de exposición jurídica
 - 1.4. Taller de competencias de investigación jurídica
2. Talleres de competencias actitudinales
 - 2.1. Taller de competencias éticas
 - 2.2. Taller de competencias ciudadanas
3. Talleres de competencias humanísticas
 - 3.1. Taller de competencias de autocontrol
 - 3.2. Taller de competencias artísticas
 - 3.3. Taller de competencias deportivas
4. Talleres de competencias técnicas
 - 4.1. Taller de emprendimiento jurídico
 - 4.2. Taller de inglés jurídico
 - 4.3. Taller de computación e informática jurídica

Una vez adquiridas estas competencias o herramientas aptitudinales, actitudinales, humanísticas y técnicas, se pondrán en práctica en las materias que se programen a partir del segundo año o tercero de la carrera.

II. LAS MATERIAS

Con base en el enfoque de educación jurídica basada en competencias, los cursos tradicionales, llamados desde siempre “mate-

rias” o “asignaturas”, tendrán que impartirse de manera teórica y práctica. Las materias de *derecho sustantivo* (esencialmente teóricas), cuyos contenidos o temas buscan responder qué es, cómo lo regula el legislador y cómo lo resuelven los jueces, deberán también responder cómo lo debo aplicar en la vida diaria. Y las materias de *derecho adjetivo* (principalmente prácticas, procedimentales), cuyos contenidos o temas responden cómo lo aplico, y sus preguntas derivadas: ¿ante quién?, ¿dónde? y ¿cuándo?, deberán también responder a la preguntas teóricas: ¿qué es?, ¿cómo se regula? y ¿qué interpretación le dan los jueces? Con esta relación entre teoría (derecho sustantivo) y práctica (derecho adjetivo), en cada curso, se debe diluir el temor a que el modelo educativo basado en competencias no toma en cuenta las competencias de *conocimientos*, *reflexivas* e *intelectuales* (las teorías, los conceptos, los hechos históricos y las propuestas filosóficas):

5. Competencias intelectuales: teoría y práctica

5.1. Competencias teóricas

5.2. Competencias conceptuales

5.3. Competencias históricas

5.4. Competencias filosóficas

De este modo, las materias de Derecho Constitucional, Civil, Penal, Administrativo, Laboral, etcétera, y sus interdisciplinarias, Sociología Jurídica, Derecho Económico, Filosofía del Derecho etcétera, se enseñan y aprenden teórica y prácticamente, incorporando los conocimientos del derecho sustantivo (teórico-conceptuales) con los del derecho adjetivo (práctico-procedimentales), para resolver problemas o conflictos y tomar posturas o decisiones.

Después de proponer un plan de estudios para la licenciatura en Derecho con talleres y materias, veamos ahora cómo se puede redactar el programa de estudios de mi propio taller o materia por competencias.